

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES

Subcomponente: "Ampliación de Insumos Agropecuarios"

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

- a) Extractos bancarios de la cuenta corriente ejecutora;
- b) extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial;
- c) constatación de comprobantes rendidos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
- d) Recibos firmados por el productor y cesiones firmadas;
- e) Órdenes de pago, facturas, recibos y tickets;
- f) Constancias vigentes de inscripción en AFIP;

g) fotografías en formato JPG o similar.

El profesional interviniente, podrá requerir toda otra documentación que considere necesaria.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplido lo dispuesto en el Artículo 6° de la presente resolución, el monto de hasta PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 64.733.500.-) aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-87336723- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.